



## Resolución Administrativa

Moquegua, 18 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Informe Nº 1470-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 18 de noviembre de 2024 de la Unidad de Logística, solicita la Vigésima Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional de Moquegua, año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley Nº 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0269-2023-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 603-2023-GR/MOQ de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6º del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se





## Resolución Administrativa

Moquegua, 18 de noviembre de 2024

desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 253-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 21 de agosto de 2024, la Directora Ejecutiva en su calidad de Titular del Hospital Regional de Moquegua delegó en la Jefa de la Oficina de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, con Informe Nº 1470-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad de Logística efectuó la evaluación de los procedimientos de contrataciones programados en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, solicitando la Modificación VIGESIMA PRIMERA VERSION; además determinó que era necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones a fin de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección de “Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica”, según cuadro Nº01 – INCLUSION;

Que, en ese sentido, conforme al informe técnico emitido por la Unidad de Logística, así como la normativa mencionada en los párrafos precedentes, es pertinente incluir dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Resolución Ejecutiva Directoral Nº 047-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. -APROBAR**, la VIGESIMA PRIMERA VERSION modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2024, por INCLUSIÓN de DOS (02) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente cuadro Nº 01:


Nº	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO	ITEM	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (INC.IMP)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de ALIMENTOS conforme al PLAN de ASISTENCIA ALIMENTARIA con fines preventivos de riesgo laboral del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	S/. 253,500.00	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	Adquisición de TELA para la CONFECCION DE ROPA HOSPITALARIA y QUIRURGICA del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02	S/. 460,193.00	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

**Artículo 2º. - ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de Ley correspondiente.

**Artículo 3º. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. ARCHIVO  
AVQV  
O. ADMINISTRACIÓN  
U. LOGÍSTICA  
U. ESTADÍSTICA E INF

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
  
.....  
Ing. ARLETH V. QUISPTUPAC VELÁSQUEZ  
REG. CIP 131436  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN